burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 19 martes, 29 de enero de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-019

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Aprobación del anexo al proyecto de reforma de línea aérea de M.T. «San Martín» en su derivación a los C.T. «Robredo Sobresierra» y «Quintanarrío» en el término municipal de Merindad de Río Ubierna (Burgos). Expte.: ATLI/28.987 4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.046 9

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE CERVERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 10

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

Subasta para la enajenación de cuatro parcelas urbanas de propiedad municipal 11

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 13

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019 15

Concurso para contratar el arrendamiento del local destinado a vivienda-cantina 16

sumario

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 18

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 19

AYUNTAMIENTO DE VALDEZATE
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 20

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 21

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA
Aprobación inicial del proyecto de reforma (fase 1) de la residencia de la tercera edad Valle de Tobalina 22

AYUNTAMIENTO DE VALLES DE PALENZUELA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 23

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 25

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE VILLADIEGO
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 27

JUNTA VECINAL DE GALLEJONES DE ZAMANZAS
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 28

JUNTA VECINAL DE GUMA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 29

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SAN ROMÁN
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 30
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 31
Cuenta general del ejercicio de 2017 32

MANCOMUNIDAD VOLUNTARIA DE MUNICIPIOS VIRGEN DE MANCILES
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019 33

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 19 martes, 29 de enero de 2019

sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN PRIMERA

Apelación juicio sobre delitos leves 143/2018 34

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

CÁMARA DE LA PROPIEDAD URBANA DE BURGOS

Convocatoria de asamblea general ordinaria 35

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el anexo al proyecto de reforma de línea aérea de M.T. 13,2-20 kV «San Martín» (S.T.R. «Ubierna») en su derivación a los C.T. «Robredo Sobresierra» y «Quintanarrío» en el término municipal de Merindad de Río Ubierna (Burgos), promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expte.: ATLI/28.987.

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 2 de noviembre de 2017 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 22 de noviembre, 5 y 13 de diciembre de 2017 en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Correo de Burgos respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Con fecha 24 de enero de 2018, este Servicio Territorial autoriza, declara en concreto la utilidad pública y aprueba el proyecto de reforma de línea aérea de M.T. 13,2-20 kV «San Martín» (S.T.R. «Ubierna») en su derivación a los C.T. «Robredo Sobresierra» y «Quintanarrío» en el término municipal de Merindad de Río Ubierna (Burgos), resolución que fue publicada en el BOCyL (12/02/2018) y Boletín Oficial de la Provincia (21/02/2018).

El 14 de septiembre de 2018 la compañía presenta anexo al proyecto con objeto de evitar afecciones a parcelas calificadas como «suelo urbano no consolidado» en la localidad de Quintanarrío, por lo que se modifican las instalaciones proyectadas de derivación al nuevo CT y su ubicación. Dicho anexo es sometido a información pública y se publica con fechas 03/10/2018, 15/10/2018 y 18/10/2018 en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario de Burgos, respectivamente. Asimismo ha estado publicado en la página web de la Junta de Castilla y León durante veinte días naturales desde la publicación del último anuncio. Por parte del Servicio Territorial de Economía de Burgos se remite copia del proyecto al Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna para que emita informe y certificado de exposición al público. El Ayuntamiento certifica la exposición al público del proyecto y, respectivamente al informe, se procede a reiterar.

Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones por parte de los propietarios afectados.

Fundamentos de derecho:

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 14 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones de general aplicación.

El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, a propuesta del Servicio Territorial de Economía, resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

– Nuevo tramo de línea aérea 13,2-20 kV de derivación al CTIC «Quintanarrío» de 50 kVA, con origen en apoyo proyectado n.º 25.501 de la línea «San Martín» de la S.T.R. Ubierna y final en apoyo proyectado n.º 25.502 de bajada a subterráneo, de 54 m de longitud y conductor 47-AL1/8-ST1A.

– Nuevo tramo de línea de BT desde CTIC proyectado a lo largo del camino asfaltado hasta arqueta en calle Arriba de Quintanarrío, de 73 m de longitud y conductor XZ1 de 150 mm^2 de sección.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de dos años, contados a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.ª – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la resolución, con las siguientes afecciones para las fincas de propiedad privada:

Por constitución de una servidumbre de vuelo y servidumbre de paso para la línea aérea:

a) Se impondrá una servidumbre permanente de paso sobre una franja a lo largo del trazado de la línea, definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables (servidumbre de vuelo), incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

– Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación, o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a 5 m, contados a partir del límite de servidumbre de vuelo, a cada lado de ésta. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite

expresamente habiendo acuerdo entre las partes y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

– Prohibición de la plantación de árboles y arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a 2 m, contados a partir de la proyección horizontal de la servidumbre de vuelo, a cada lado de ésta. En la relación de bienes y derechos que se adjunta como Anexo I se indica la superficie de vuelo para cada afectado.

– Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, indicadas para cada caso en la relación de bienes y derechos.

En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 3 de enero de 2019.

El Delegado Territorial, P.D., el Secretario Territorial,
Lorenzo Saldaña Martín

* * *

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE REFORMA DE LAMT 13,2-20 KV «SAN MARTÍN» (STR «UBIERNA») EN SU DERIVACIÓN A LOS C.T. «QUINTANARRÍO» Y «ROBREDO SOBRESIERRA» MERINDAD DE RÍO UBIERNA (BURGOS)

Nº	MUNICIPIO	VUELO (m)	SERV. VUELO (M2)	SERV. DE PASO (M2)	APOYO CON Nº	SUP. APOYO (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	PROPIETARIO	POLIG.	PARCELA	REF. CATASTRAL	CLASE	CULTIVO	PARAJE
31	MERINDAD DE RIO UBIERNA (QUINTANILLA SOBRESIERRA)	20	80	252	-	-	-	EVANGELINA CRESPO GARCÍA	516	5141	09409J516051410000BW	RÚSTICO	AGRARIO	HUERTECILLO

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Aprobado por el Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba, con fecha 19 de diciembre de 2018, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta, por procedimiento abierto, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.046, se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

Objeto del contrato: El presente contrato tendrá por objeto el arriendo, mediante subasta pública, del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.046.

Duración del contrato: Será de cinco años o cinco temporadas cinegéticas, prorrogables por otros cinco, comenzando en la temporada 2019/2020 y finalizando en la temporada 2023/2024 (31 de marzo de 2024) y en caso de prórroga finalizará en la temporada 2028/2029.

Tipo de licitación. Se señala al alza en la cantidad de trece mil quinientos euros (13.500,00 euros), por cada campaña cinegética. En el caso de que se prorrogara el contrato, la renta para dicha prórroga sería al alza en la cantidad de catorce mil euros (14.000,00 euros) por cada campaña cinegética.

Forma de pago: La renta anual se abonará antes del 1 de abril de cada año.

Garantía provisional: 2.025,00 euros.

Garantía definitiva: 5% del importe de la adjudicación correspondiente a la vigencia del contrato, incluyendo la posible prórroga.

Obtención del pliego de condiciones: El pliego de condiciones está expuesto en el Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba y se podrá solicitar por correo electrónico en info@cilleruelodearriba.com

Presentación de proposiciones: En el Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba hasta quince minutos antes de la apertura de las plicas, que tendrá lugar en dicho Ayuntamiento a las 12:00 horas del primer miércoles pasado veintiséis días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cilleruelo de Arriba, a 19 de diciembre de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,
Encarnación Urquijo Lope

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE CERVERA

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal de ingresos y gastos del Ayuntamiento de Espinosa de Cervera del ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Euros*
1.	Impuestos directos	23.147,67
2.	Impuestos indirectos	31.960,00
3.	Tasas y otros ingresos	7.718,10
4.	Transferencias corrientes	19.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	42.821,86
6.	Transferencias de capital	90.000,00
	Total estado de ingresos	214.647,63

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Euros*
1.	Gastos de personal	47.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	82.000,00
3.	Inversiones reales	73.647,63
4.	Pasivos financieros	12.000,00
	Total estado de gastos	214.647,63

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Espinosa de Cervera, a 14 de enero de 2019.

La Alcaldesa,
M.ª Nieves Espeja Nebreda

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 19 martes, 29 de enero de 2019
C.V.E.: BOPBUR-2019-00284
100,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria el día 10 de enero de 2019, por unanimidad acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación de cuatro parcelas urbanas de propiedad municipal, sitas en calle Enebro 15, con arreglo a las siguientes condiciones:

– *Objeto:* Es la enajenación de cuatro solares de propiedad municipal para la construcción de viviendas unifamiliares, sito en calle Enebro número 15.

Las viviendas deberán destinarse a domicilio habitual, dado que el fin de la enajenación es fijar el asentamiento de población en la localidad o evitar su despoblación.

– *Tipo de licitación:* Será el siguiente con licitación al alza:

Parcela número 2: Superficie 1.052 m^2. Precio: 22.092 euros.

Parcela número 3: Superficie 719 m^2. Precio: 15.818 euros.

Parcela número 4: Superficie 638 m^2. Precio: 14.036 euros.

Parcela número 5: Superficie 160 m^2. Precio: 4.800 euros.

– *Forma de pago:* Por el total a la firma de la escritura del contrato.

– *Fianza:* Para la definitiva el 5% del precio de adjudicación, que se devolverá una vez finalizada la construcción de la vivienda.

– *Forma de adjudicación:* Subasta.

– *Condiciones:*

El proyecto de la vivienda deberá presentarse en el plazo máximo de cuatro meses a partir de la fecha de la escritura pública del contrato de compraventa.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior sin haber cumplido con lo establecido, procederá la reversión automática de la finca al Ayuntamiento, salvo causa objetiva justificativa, que deberá ser resuelta por el propio Ayuntamiento. Se establecerá una cláusula sancionadora del 30% sobre el precio de adjudicación cuando proceda la reversión.

Las obras deberán estar terminadas en el plazo de tres años a contar desde la fecha de concesión de la licencia municipal de obras.

– *Proposiciones:* En la Secretaría Municipal de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la terminación del plazo fuera inhábil, se ampliará al primer día hábil siguiente.

Cada licitador podrá pujar por el total de las parcelas pero solo se le adjudicará una de ellas.

En el Ayuntamiento de Milagros, con domicilio en plaza Diputación, 1, C.P. 09460, teléfono 947 548 052 y correo electrónico aytomilagros@aytomilagros.com, estará a disposición el expediente y pliego de condiciones.

La apertura de plicas será en el Ayuntamiento de Milagros, a las 13 horas, en el primer día hábil después de los cinco días hábiles siguientes a la terminación del plazo de presentación de plicas.

– *Modelo de proposición:*

Don/Doña ……, con NIF …… y domicilio a efectos de notificación en ……, y a estos efectos hace constar que conoce el pliego de condiciones para la enajenación de varias fincas urbanas de la propiedad municipal, sitas en calle Enebro 15, y oferta las siguientes cantidades …….

Fecha y firma.

En Milagros, a 17 de enero de 2019.

El Alcalde,
Pedro Luis Miguel Gil

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Habiendo elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2019, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (expediente 747/18), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos así como el extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación y según lo establecido en el artículo 171 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de acuerdo a los motivos tasados por la Ley 39/88 (artículo 151.2).

Se incluye como anexos el resumen por capítulos (Anexo 1) y la plantilla de personal (Anexo 2).

En Oña, a 17 de enero de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Arturo Luis Pérez López

* * *

ANEXO 1

Resumen por capítulos

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
I.	Impuestos directos	338.883,11
II.	Impuestos indirectos	7.500,00
III.	Tasas y otros ingresos	122.552,45
IV.	Transferencias corrientes	491.300,00
V.	Ingresos patrimoniales	89.560,00
	B) Operaciones de capital:	
VII.	Transferencias de capital	205.000,00
	Total ingresos	1.254.795,56

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
I.	Gastos de personal	397.020,45
II.	Bienes corrientes y servicios	410.433,09
III.	Gastos financieros	1.300,00
IV.	Transferencias corrientes	161.992,02
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	284.000,00
VIII.	Activos financieros	50,00
	Total gastos	1.254.795,56

* * *

ANEXO 2

Plantilla de personal con relación de los puestos de trabajo de todo el personal

AÑO 2019

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la plaza	*N.º de plazas*	*Reclasificación*	*C.D.*	*Escala*	*Grupo*	*Subes.*	*Clase*	*Tipo*	*Vacan.*
Secretaría-Intervención	1	Asig. Fun. Tesorer. 2017	24	H.E.	A1/A2	Sec-In	3.ª	Definitivo	–
Auxiliar Administrativo	1	–	18	A.G.	C2	AUX	–	Definitivo	1

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación del puesto	*N.º de puest.*	*Titulación exigida*	*Jornada*	*Nivel*	*Categoría*	*Tipo contrato*	*Vacan.*
(*) Operario Servicios Múltiples	1	Carn. C1/Graduado	Completa	VI	Encargado	Fijo	–
Operario Servicios Múltiples	1	Carn./Graduado	Completa	IX	Oficial Segunda	Fijo	–
Encargado Oficina Turismo	1	Graduado	Completa	XI	Aux.-Visitador	Fijo	–

(*) Sujeto a reclasificación

C) LABORAL TEMPORAL

Denominación del puesto	*N.º de puest.*	*Titulación exigida*	*Jornada*	*T.º*	*Categoría*	*Tipo contrato*	*Vacan.*
Peón	4	Certif. Escolaridad	Completa	xserv.	Peón/sin cual.	Temporal	3
Oficial de 2.ª	1	Carn./Graduado	Completa	xserv.	Oficial de 2.ª	Temporal	1
Limpiadora	2	Certif. Escolaridad	Parcial	xc-p.	Limpiadora	Temporal	-
Socorrista	2	Certif. acreditativo	Parcial	3M	Socorrista	Temporal	2
Maestros de Educación Infantil	2	Diplomatura	Parcial	xserv.	Técnico/nivel II	Temporal	-
Auxiliar Laboral	2	Graduado	Completa	xc-p.	Auxiliar	Temporal	-
Conductor, servicio incendios	1	Carné tipo C	Completa	xserv.	Conductor	Temporal	1
Técnico de Deportes	1	Diplomatura/Técnico D.	Parcial	xserv.	Técnico/nivel II	Temporal	-
Ordenanza (Biblioteca) y otras dep.	1	Certif. Escolaridad	Parcial	xserv.	Auxiliar	Temporal	-
Técnico Turismo	1	Turismo/ciclos tur.	Parcial	xc-p.	Técnico/nivel II	Temporal	-

D) EVENTUAL DE CONFIANZA

Ninguno

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Revillarruz para el ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Revillarruz, a 16 de enero de 2019.

El Alcalde,
Andrés Avelino Saiz Saiz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 19 martes, 29 de enero de 2019
C.V.E.: BOPBUR-2019-00283
100,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

Convocatoria para contratar el arrendamiento de local destinado a vivienda-cantina

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en fecha 14 de enero de 2019, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante concurso, para el arrendamiento del bien patrimonial para destinarlo a vivienda bar-cantina sita en Plaza Mayor, número 4 de Revillarruz, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Revillarruz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: El arrendamiento del local municipal propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial ubicado en la Plaza Mayor, número 4 para destinarlo a vivienda-bar cantina.

b) Duración del contrato: Tres años con posibilidad de prórroga.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, concurso.

4. – Presupuesto base de licitación:

Tipo mínimo de licitación de 50,00 euros/mensuales, mejorables al alza.

5. – Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Revillarruz. Plaza Mayor, número 4. Teléfono: 947 405 300. Página web siguiente: www.revillarruz.es

6. – Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el pliego.

7. – Criterios de valoración de las ofertas: Los establecidos en el pliego.

8. – Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo presentar proposiciones hasta el lunes siguiente del plazo de finalización de presentación de ofertas.

b) Documento a presentar: Según el pliego.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Revillarruz.

9. – Apertura de las ofertas: En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Revillarruz, el primer lunes hábil siguiente, tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 20:30 horas.

10. – Perfil del contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y adjudicación: www.revillarruz.es

En Revillarruz, a 16 de enero de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Andrés Avelino Saiz Saiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Salas de Bureba para el ejercicio de 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 264.250,00 euros y el estado de ingresos a 264.250,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Salas de Bureba, a 20 de diciembre de 2018.

El Alcalde,
Rubén Saiz Saiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa Inés para el ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa Inés, a 8 de enero de 2019.

La Alcaldesa,
Ana María Sancho Barbero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEZATE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valdezate para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 200.240,19 euros y el estado de ingresos a 200.240,19 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valdezate, a 16 de enero de 2019.

El Alcalde,
Fidel San José Palomino

C.V.E.: BOPBUR-2019-00269

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 1/2018 del Ayuntamiento de Valle de las Navas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Rioseras, a 3 de enero de 2019.

La Alcaldesa,
Purificación Fernández Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

El Ayuntamiento del Valle de Tobalina en sesión de 20 de diciembre de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar el proyecto de reforma (fase 1) de la residencia de la tercera edad Valle de Tobalina, redactado por el Arquitecto Municipal D. Pedro Martínez-Lage, por importe de 524.100,00 euros IVA incluido.

Se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios por un plazo de veinte días, para presentar alegaciones; de no presentarse, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

En Valle de Tobalina, a 11 de enero de 2019.

La Alcaldesa,
Raquel González Gómez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLES DE PALENZUELA

Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Euros*
	A) Operaciones no financieras:	106.937,00
	A.1. Operaciones corrientes:	55.937,00
1.	Gastos de personal	14.302,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	40.000,00
4.	Transferencias corrientes	1.635,00
	A.2. Operaciones de capital:	51.000,00
6.	Inversiones reales	51.000,00
	Total	106.937,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Euros*
	A) Operaciones no financieras:	106.937,00
	A.1. Operaciones corrientes:	67.186,00
1.	Impuestos directos	21.000,00
2.	Impuestos indirectos	17.053,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.400,00
4.	Transferencias corrientes	22.733,00
	A.2. Operaciones de capital:	39.751,00
7.	Transferencias de capital	39.751,00
	Total	106.937,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera:

Denominación de la plaza	*N.º plazas*	*Grupo*	*Subgrupo*	*Nivel*
Secretaría-Intervención (agrupada con los Aytos. de Peral, Valles de Palenzuela, Vallejera y Villamedianilla)	1	A	A1	26

B) Personal laboral temporal:

Denominación de la plaza	*N.º plazas*
Operario servicios múltiples (Peón)	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Valles de Palenzuela, a 16 de enero de 2019.

La Alcaldesa,
Azucena de la Peña Rioseras

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA

Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2018, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Euros*
	A) Operaciones no financieras:	41.900,00
	A.1. Operaciones corrientes:	20.000,00
1.	Gastos de personal	3.200,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	16.800,00
	A.2. Operaciones de capital:	21.900,00
6.	Inversiones reales	21.900,00
	Total	41.900,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Euros*
	A) Operaciones no financieras:	41.900,00
	A.1. Operaciones corrientes:	23.900,00
1.	Impuestos directos	4.000,00
2.	Impuestos indirectos	12.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.400,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
	A.2. Operaciones de capital:	18.000,00
7.	Transferencias de capital	18.000,00
	Total	41.900,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera:

Denominación de la plaza	*N.º plazas*	*Grupo*	*Subgrupo*	*Nivel*
Secretaría-Intervención (agrupada con los Aytos. de Peral de Arlanza, Valles de Palenzuela y Vallejera)	1	A	A1	26

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villamedianilla, a 16 de enero de 2019.

El Alcalde,
Domingo Álvarez de los Mozos

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE VILLADIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arenillas de Villadiego para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.475,00
3.	Gastos financieros	25,00
6.	Inversiones reales	10.000,00
	Total presupuesto	17.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	3.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.000,00
7.	Transferencias de capital	7.900,00
	Total presupuesto	17.500,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arenillas de Villadiego, a 3 de enero de 2019.

La Alcaldesa Pedánea,
Leticia Lomas Vargas

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GALLEJONES DE ZAMANZAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gallejones de Zamanzas para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.525,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	300,00
6.	Inversiones reales	6.532,56
	Total presupuesto	10.407,56

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.150,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.892,56
7.	Transferencias de capital	4.365,00
	Total presupuesto	10.407,56

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Gallejones de Zamanzas, a 12 de enero de 2019.

La Alcaldesa,
María Dolores Dios Serrano

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GUMA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Guma para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.800,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	23.500,00
	Total presupuesto	32.350,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.200,00
4.	Transferencias corrientes	150,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.800,00
7.	Transferencias de capital	17.200,00
	Total presupuesto	32.350,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Guma, a 14 de enero de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Raúl de Navas Alcalá

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SAN ROMÁN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2017 del ejercicio de 2017

El expediente 1/2017 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanilla de San Román para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 11 de enero de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	1.704,08
	Total aumentos	1.704,08

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8.	Activos financieros	1.704,08
	Total aumentos	1.704,08

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla de San Román, a 11 de enero de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Juan Manuel Martínez Begoña

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SAN ROMÁN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla de San Román para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.450,00
3.	Gastos financieros	120,00
6.	Inversiones reales	22.300,00
	Total presupuesto	24.870,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.370,00
7.	Transferencias de capital	19.500,00
	Total presupuesto	24.870,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla de San Román, a 11 de enero de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Juan Manuel Martínez Begoña

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SAN ROMÁN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla de San Román, a 14 de enero de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Juan Manuel Martínez Begoña

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD VOLUNTARIA DE MUNICIPIOS VIRGEN DE MANCILES

Esta Mancomunidad, en sesión celebrada por la Asamblea de Concejales el día 19 de diciembre de 2018, aprobó inicialmente el presupuesto general de esta Mancomunidad para el ejercicio de 2019 y sus bases de ejecución, así como la plantilla con sus retribuciones, lo que se hace público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante la Asamblea de Concejales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente podrá consultarse por quienes se consideren interesados en la Secretaría de la Mancomunidad durante los días y horas de oficina. La Asamblea de Concejales dispondrá de treinta días para resolverlas.

La aprobación del presupuesto se considerará automáticamente elevada a definitiva si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente. El presupuesto, así aprobado y resumido por capítulos, se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Lerma, a 15 de enero de 2019.

La Presidenta,
Celia Izquierdo Arroyo

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN PRIMERA

D. José Luis Gallo Hidalgo, Letrado de la Administración de Justicia de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación ADL número 143/18, dimanante del delito leve 28/2018, procedente del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, a instancias de Ezequiel Lahuerta Royo, contra Ezequiel Lahuerta Royo, sobre delito leve de hurto. Se ha acordado que se notifica a Ezequiel Lahuerta Royo la sentencia de fecha 18-12-2018 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por Jose Ezequiel Lahuerta Royo, contra la sentencia n.º 176/18 de 25 de junio, dictada por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, en su juicio por delito leve n.º 28/18 y confirmar la referida sentencia en todos sus pronunciamientos, todo ello con imposición al apelante de las costas procesales causadas en esta apelación, si alguna se acreditase devengada dentro de los límites legales previstos para el juicio por delito leve.

Así por esta sentencia, que es firme por no caber contra ella recurso ordinario alguno, de la que se unirá testimonio literal al rollo de apelación y otro a las diligencias de origen para su remisión y cumplimento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia, se pronuncia, manda y firma».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ezequiel Lahuerta Royo, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 14 de enero de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia,
José Luis Gallo Hidalgo

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

CÁMARA DE LA PROPIEDAD URBANA DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos de la Asociación Cámara de la Propiedad Urbana de Burgos y provincia, se convoca asamblea general ordinaria para el próximo día 13 de febrero de 2019, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, en la sede de la Asociación en plaza de la Libertad, 9, planta 3.ª, 09004 Burgos, que se desarrollará conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. – Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.
2. – Aprobación de las cuentas del ejercicio 2018.
3. – Aprobación de presupuesto de ingresos y gastos para 2019.
4. – Memoria de actividades e información sobre proceso de liquidación patrimonial.
5. – Informe sobre nuevas actuaciones a realizar y acuerdos a adoptar.
6. – Elección de Vocal vacante.
7. – Ruegos y preguntas.

En Burgos, a 22 de enero de 2019.

El Presidente
(ilegible)